

MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA ANDALUCÍA LIBRE DE FRACKING

Ante la concesión de permisos de investigación de hidrocarburos en Andalucía por el Gobierno de España (en Cádiz, Huelva y Sevilla) y la Junta de Andalucía (en Jaén y Sevilla) a empresas que practican técnicas no convencionales para la extracción de gas como la fracturación hidráulica o fracking (además de estas concesiones existen otras solicitudes, pendientes de aprobación, para proseguir las investigaciones en Sevilla, Córdoba y Jaén), nos hemos reunido una serie de colectivos y personas preocupadas por los riesgos derivados del empleo de dicha técnica.

Consideramos que la técnica del fracking supone un alto riesgo para el medio ambiente y la salud humana, como lo demuestran experiencias constatadas en otros países, principalmente EE.UU., pionero en el uso de esta técnica y que ha de aplicarse a la misma el Principio de Precaución mencionado en el artículo 191 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (UE). Así mismo, consideramos que las inversiones y esfuerzos en energía deben ir encaminados hacia el ahorro de energía, la eficiencia energética y las energías renovables, en las que Andalucía es una tierra muy rica, con el fin añadido de no contribuir al agotamiento de los recursos naturales y al aumento de calentamiento global.

Desde la PLATAFORMA ANDALUCÍA LIBRE DE FRACKING queremos mostrar nuestra oposición a la utilización de la técnica de fracturación hidráulica para la obtención de gas, aunque sea con carácter exploratorio, en nuestra tierra. Esta plataforma ciudadana está pensada como una herramienta abierta a todos y todas, por lo que invitamos a todas las personas interesadas a colaborar en la misma y a las organizaciones de todo tipo preocupadas por el fracking, a adherirse a nuestro MANIFIESTO, estrechar lazos y conducirnos con unidad de acción.

Sevilla, a 2 de febrero de 2013

MANIFIESTO DE LA PLATAFORMA ANDALUCÍA LIBRE DE FRACKING

La fracturación hidráulica o fracking, consiste en extraer gas de pizarra, o esquisto, utilizando un procedimiento que resulta más costoso y contaminante y menos rentable que la extracción de gas convencional. Se perfora verticalmente a gran profundidad hasta alcanzar la pizarra y se continúa perforando horizontalmente algo más de un kilómetro. Finalizada esta operación, se provocan micro explosiones controladas que fragmentan la pizarra. A continuación se inyecta, a elevadísima presión, un líquido compuesto de miles de toneladas de agua dulce, arena y multitud de compuestos químicos, altamente peligrosos y contaminantes, que continúan fragmentando las rocas hasta poder extraer hidráulicamente las burbujas de gas acumuladas entre las rocas poco porosas e impermeables de la capa de pizarra.

En el proceso de reflujo o de retorno a la superficie (sólo se recupera entre un 15 y un 80% del fluido inyectado, del resto se desconoce dónde va), se liberan enormes cantidades de residuos altamente cancerígenos y mutagénicos como son metales pesados (mercurio, plomo, arsénico, cadmio,...) y elementos radiactivos (radón222, radio226, uranio238,...) contenidos en la pizarra.

En consecuencia y como han demostrado diversos estudios de referencia realizados (*) el proceso provoca, entre otros, una serie de impactos socio-ambientales, algunos de los cuales aún no están plenamente caracterizados o comprendidos y entre los que destacan la destrucción del medio ambiente, la contaminación atmosférica y la emisión de gases de efecto invernadero; la contaminación y toxicidad de las aguas subterráneas y aguas de superficie, que resultan de vital importancia en las actividades agrícolas y ganaderas de las zonas a explotar; la transformación y destrucción del paisaje, el aumento del transporte de vehículos pesados 24 horas y el consiguiente riesgo de accidentes, la contaminación acústica; la contaminación de la tierras por acumulación de residuos tóxicos; el incremento de la actividad sísmica y de destrucción del territorio... Lo más graves de todo, sin duda, son las

consecuencias para la salud humana, enfermedades cancerígenas y mutagénicas o malformaciones en los fetos, etc.

Estas consecuencias son las grandes olvidadas en los informes que las empresas presentan para lograr los permisos para la investigación, estudio y prospección de este modelo de extracción por fracturación hidráulica o fracking.

¿Merecen la pena estas consecuencias altamente negativas sobre la salud y el medio ambiente frente a los posibles beneficios económicos?

Las administraciones públicas y sus representantes tienen contraída con la ciudadanía un compromiso, implícito y explícito, por encima de cualquier otro interés y beneficio, el de velar por el interés público y social, que es el de proteger la sostenibilidad de los recursos naturales, fundamentalmente los hídricos, elemento vital y finito, así como garantizar la salud pública. Por tanto, ni pueden ni deben sucumbir a las tentaciones de empresas, nacionales o internacionales, cuyos objetivos manifiestos son obtener y especular con los beneficios económicos, único y exclusivo interés de dichas empresas.

La comunidad autónoma tiene la competencia para el otorgamiento de estos permisos de investigación en su ámbito territorial, reconocida por la Ley estatal del Sector de Hidrocarburos aprobada en 1998. La Administración General del Estado se reserva dichas autorizaciones cuando el ámbito supera al de una comunidad autónoma o incluye zonas de subsuelo marino, así como todas las concesiones de explotación. Los permisos de investigación tienen carácter preliminar, de forma que los trabajos asociados requerirán en su desarrollo nuevas autorizaciones adicionales que deberán contar, además de, con los permisos municipales cada uno de ellos, con su correspondiente trámite ambiental y de información pública.

Con la adhesión y firma al presente manifiesto, (este ayuntamiento, diputación, consorcio, mancomunidad o Junta de Andalucía) se compromete a partir de este instante a prohibir, en todo su territorio, el uso de esta técnica extractiva y suspender todas las actividades de prospección, exploración, investigación y explotación de hidrocarburos no convencionales que supongan la utilización de la fractura hidráulica, y por consiguiente a no autorizar ninguna nueva solicitud y dejar en suspenso las previamente autorizadas.

Así mismo esta entidad se compromete a instar a los parlamentos y gobiernos español y andaluz a la aprobación de una ley que prohíba el uso de la técnica extractiva de la fractura hidráulica (fracking), en aras al principio de precaución, dados los riesgos que conlleva para la salud de las personas y el medio ambiente.

Y para que así conste y se haga público firmo la presente

en _____
a _____ de _____ de _____

ESTUDIOS DE REFERENCIA CITADOS (*)

[Parlamento europeo] Repercusiones de la extracción de gas y petróleo de esquisto en el medio ambiente y la salud humana (2011)

<http://www.europarl.europa.eu/committees/es/studiesdownload.html?languageDocument=ES&file=66719>

[Tyndall Centre at the University of Manchester] Shale gas: an updated assessment of environmental and climate change impacts (2011)

http://www.tyndall.ac.uk/sites/default/files/coop_shale_gas_report_update_v3.10.pdf

[U.S. Environmental Protection Agency (EPA)] Investigation of Ground Water Contamination near Pavillion, Wyoming (2012)

<http://www.epa.gov/region8/superfund/wy/pavillion/phase5/PavillionSeptember2012Narrative.pdf>

[Pennsylvania Department of Environmental Protection (DEP)] Chemicals Used in the Hydraulic Fracturing Process in Pennsylvania (Compiled from Material Safety Data Sheets (MSDS) obtained from Industry) (2010)

<http://marcellusdrilling.com/2010/06/list-of-78-chemicals-used-in-hydraulic-fracturing-fluid-in-pennsylvania/>